

E/INCB/9

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
sobre sus actividades**

en 1970



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1970**

**JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES**

**Ginebra**

**Informe de la Junta Internacional  
de Fiscalización de Estupefacientes  
sobre sus actividades**

**en 1970**



**NACIONES UNIDAS**

**Nueva York, 1970**

E/INCE/9  
Diciembre de 1970

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

*Número de venta:* S.71.XI.2

Precio: 0.50 dólares de los EE. UU.  
(o su equivalente en la moneda del país)

## INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
PREFACIO .....		1
Composición de la Junta .....		2
Reuniones celebradas en 1970 .....		4
Representación en Conferencias Internacionales .....		5
Designaciones de países y territorios .....		5
SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES .....	1 - 9	6
LA EVOLUCION RECIENTE .....	10 - 18	7
COLABORACION DE LOS GOBIERNOS .....	19 - 21	8
SUMINISTRO LICITO DE OPIO .....	22 - 23	9
EXAMEN DEL SISTEMA INTERNACIONAL .....	24 - 36	9
OPIO .....	37 - 53	11
Producción lícita .....	38 - 51	11
Producción ilícita y no fiscalizada .....	52 - 53	13
CANNABIS .....	54 - 60	13
LA HOJA DE COCA .....	61 - 66	14
CASOS PARTICULARES .....	67 - 94	15
Afganistán .....	67 - 69	15
Birmania .....	70 - 71	16
Irán .....	72 - 74	16
Laos .....	75	16
Nepal .....	76 - 78	16
Tailandia .....	79 - 81	17
Turquía .....	82 - 83	17
Líbano .....	84 - 85	18
Bolivia .....	86 - 87	18
Perú .....	88 - 91	18
Ecuador .....	92 - 93	19
Costa Rica .....	94	19
MEDIDAS CORRECTIVAS .....	95 - 102	19
SUSTANCIAS SICOTROPICAS .....	103 - 109	21
SITUACION ACTUAL .....	110 - 124	22



## ABREVIATURAS

En los casos en que el contexto lo permite se emplean las siguientes abreviaturas:

<u>Abreviatura</u>	<u>Nombre completo</u>
Junta	Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.
Convención de 1912	Convención Internacional del Opio firmada en La Haya el 23 de enero de 1912
Acuerdo de 1925	Acuerdo concerniente a la fabricación, el comercio interior y el uso de opio preparado, firmado en Ginebra el 11 de febrero de 1925, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1925	Convención Internacional del Opio firmada en Ginebra el 19 de febrero de 1925, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1931	Convención para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, firmada en Ginebra el 13 de julio de 1931, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Acuerdo de 1931	Acuerdo para la supresión del hábito de fumar opio en el Lejano Oriente, firmado en Bangkok el 27 de noviembre de 1931, enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Convención de 1936	Convención para la supresión del tráfico ilícito en drogas nocivas, firmada en Ginebra el 26 de junio de 1936, enmendada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1946	Protocolo que modifica los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925, el 19 de febrero de 1925 y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936, firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1948	Protocolo firmado en París el 19 de noviembre de 1948 que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la Convención del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, y modificada por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 11 de diciembre de 1946.
Protocolo de 1953	Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera, y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio, firmado en Nueva York el 23 de junio de 1953.
Convención de 1961	Convención Unica sobre Estupefacientes, firmada en Nueva York el 30 de marzo de 1961.



## PREFACIO

Los informes anuales sobre la labor de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes se preparan de conformidad con la Convención de 1961 y los tratados anteriores sobre estupefacientes\*, en los que se dispone la presentación de informes anuales sobre el funcionamiento del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes. El artículo 15 de la Convención de 1961 prescribe que "La Junta redactará un informe anual sobre su labor y los informes complementarios que considere necesarios".

Este informe es el último que han de presentar los miembros actuales de la Junta, todos los cuales entraron en funciones en marzo de 1968 cuando el Comité Central Permanente de Estupefacientes y el Organismo de Fiscalización de Estupefacientes fueron sustituidos por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Como resultado de la elección celebrada por el Consejo Económico y Social en mayo de 1970, la composición de la Junta para el próximo mandato de tres años (1971-1974) será la siguiente: Profesor M. Attisso; Dr. N. Barcov; Profesor F. Carranza; Profesor P. Di Mattei; Profesor M. Granier-Doyeux; Sir Harry Greenfield; Dr. T. Itai; Profesor S. Kaymakçalan; Sr. E. S. Krishnamoorthy; Profesor P. Reuter y Sr. L. Steinig.

En el curso de cada año la Junta recibe, mediante informes oficiales periódicos y por otros medios diversos, una gran cantidad de material sobre todos los aspectos de la producción, la fabricación y la utilización de estupefacientes. En sus informes anuales proporciona, para conocimiento del Consejo Económico y Social y de su Comisión de Estupefacientes, de los gobiernos y del público en general, un resumen de su material y una evaluación de la situación existente, y expone el modo en que los gobiernos han cumplido lo dispuesto en los tratados sobre estupefacientes. Los informes permiten asimismo a la Junta describir tendencias particulares en varios aspectos del problema relativo a estas sustancias y proponer los remedios que parezcan convenientes.

Para poder evaluar como es debido la situación relativa a los estupefacientes durante el año, se debe estudiar el informe en unión de otros tres documentos que, de conformidad con los tratados, ha de publicar la Junta anualmente, a saber:

- a) "Previsiones de las Necesidades Mundiales de Estupefacientes y de la Producción Mundial de Opio", con sus cuatro suplementos en que se exponen las previsiones suplementarias o revisadas que se hayan recibido en el curso de cada trimestre del año que se examina;

---

\* En la página del presente informe figura una lista de esos tratados. Los informes anteriores de la Junta y de su organismo predecesor el Comité Central Permanente de Estupefacientes comprendía: un análisis del Protocolo de 1953 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1964 - documento de las Naciones Unidas E/OB/20, párrs. 4 a 25); un análisis de la Convención de 1961 (Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes para 1965 - documento de las Naciones Unidas E/OB/21, párrs. 7 a 103); una breve reseña histórica de la fiscalización internacional de estupefacientes (Informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes, noviembre de 1967 - documento de las Naciones Unidas E/OB/23-E/DSB/25, párrs. 25 a 57); un estudio de las obligaciones de las partes y de la Junta de conformidad con los tratados internacionales sobre estupefacientes (Primer informe de la Junta - documento de las Naciones Unidas E/INCB/1, párrs. 1 a 5).

- b) "Estadísticas de Estupefacientes y Niveles Máximos de las Existencias de Opio", documento que muestra el movimiento lícito de los estupefacientes, desde la producción de las materias primas hasta el consumo del producto acabado, examina las tendencias de este movimiento e informa sobre las cantidades decomisadas en el tráfico ilícito; y
- c) "Estado comparativo de las Previsiones y las Estadísticas de Estupefacientes", que refleja el movimiento de estupefacientes para cada país y territorio, y además, describe la forma en que los gobiernos han mantenido su fabricación, importación, utilización y existencias en los límites establecidos por los tratados y hasta qué punto han dado cuenta de las cantidades existentes en sus respectivas jurisdicciones.

#### Composición de la Junta

La Convención de 1961 dispone en su artículo 10 que los miembros de la Junta serán nombrados por el Consejo Económico y Social para ejercer un mandato de tres años. El Consejo, en su 42º período de sesiones (mayo-junio de 1967), nombró a los siguientes miembros, que ejercen sus funciones desde el 2 de marzo de 1968:

Sr. M. ASLAM

Director General de un grupo de prensa; ex Secretario, Ministerio de Comercio, y miembro de la Junta Central de Rentas, Gobierno del Paquistán; fue jefe de la delegación paquistaní a la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961. Vicepresidente de la Junta desde 1968.

Profesor Michel A. ATTISSO

Profesor de la Facultad Mixta de Medicina y Farmacia de Dakar (Senegal); Profesor por nombramiento especial en la Facultad de Farmacia de Montpellier (Francia); Farmacéutico Jefe del Centro Hospitalario y Universitario de Montpellier (en comisión de servicio); Experto en farmacología y toxicología para las especialidades farmacéuticas (Ministerio francés de Sanidad y Seguridad Social); figura en el cuadro de asesores de la Farmacopea Internacional y Preparados Farmacéuticos (Organización Mundial de la Salud); Presidente en ejercicio del Consejo Científico de la Organización de la Unidad Africana; Vicepresidente de la Unión Internacional para la Educación Sanitaria.

Profesor Marcel GRANIER-DOYEUX

Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); miembro del Comité de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); ex Presidente de la Academia Nacional de Medicina de Venezuela; Vicepresidente de la Academia Nacional de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales, Venezuela; ex Profesor titular y Jefe del Departamento de Farmacología y de Toxicología de la Facultad de Medicina, Universidad Central de Venezuela; miembro correspondiente de la Academia de Farmacia de París (Francia); miembro correspondiente de la Real Academia de Medicina de Madrid (España); miembro correspondiente de la Academia Brasileña de Farmacia; miembro correspondiente de la Sociedad Científica Argentina; miembro correspondiente de la Sociedad Brasileña de Química; miembro de la Academia Panamericana de Historia de la Medicina; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina; miembro correspondiente del Instituto Brasileño de Historia de la Medicina; miembro correspondiente de la Academia de Medicina

del Zulia; ex Presidente de la Sociedad Venezolana de Alergología; miembro honorario de la Sociedad Venezolana de Neurología y Psiquiatría; miembro de la Asociación Panamericana de Alergología; miembro honorario del Colegio de Farmacéuticos del Distrito Federal (Venezuela); miembro del Colegio de Médicos del Distrito Federal (Venezuela); ex Jefe de la Sección de Farmacología del Instituto Nacional de Higiene (Venezuela); ex Profesor de Farmacología de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central de Venezuela y de la Facultad de Farmacia de la Universidad Católica "Andrés Bello"; Comendador de la Orden del Libertador "Simón Bolívar" (Venezuela); Comendador de la Orden Hipólito de Unanue (Perú); Oficial de la Orden del Mérito "Carlos J. Finlay" (Cuba); Embajador Extraordinario y Plenipotenciario. Vicepresidente de la Junta desde 1968.

Sir Harry GREENFIELD, C.S.I., C.I.E.

Director de banco y sociedades del Reino Unido; ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Nueva Delhi; Representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1946; Vicepresidente del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1952 y Presidente desde 1953 a 1968; Presidente del Institute for the Study of Drug Dependence, Reino Unido. Presidente de la Junta desde 1968.

Dr. Amin ISMAIL CHEHAB

Ex Director General del Departamento de Farmacia y Relator del Comité encargado del registro de los preparados farmacéuticos del Ministerio de Salud Pública, El Cairo; ex miembro del Comité encargado de la Farmacopea Egipcia y del Comité de la Farmacopea de los Hospitales Egipcios; ex miembro del Consejo Superior para la Fiscalización de Productos Farmacéuticos; ex catedrático y miembro de los tribunales de examen de la Facultad de Farmacia de la Universidad de El Cairo; representante de la República Arabe Unida en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas en 1946, 1949 y 1954 y desde 1956 a 1962; Relator en 1956, y Vicepresidente en 1960 y 1961, de dicha Comisión; representante de la República Arabe Unida en la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961, y Vicepresidente del Comité Técnico de dicha Conferencia; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1963 a 1968; miembro del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes en 1967 y 1968.

Profesor Sükrü KAYMAKÇALAN

Jefe del Departamento de Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad de Ankara; miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia (Organización Mundial de la Salud); Vicepresidente de la Junta Científica del Consejo de Investigación Científica y Técnica de Turquía; miembro de la Academia de Medicina de Turquía; miembro de la Comisión Turca de Farmacopea; miembro de la Sociedad Internacional de Farmacología Bioquímica; miembro de la Academia de Ciencias de Nueva York; miembro de la Asociación Americana para el progreso de la Ciencia y miembro del Comité Técnico durante la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención Unica sobre Estupefacientes, 1961.

Dr. Tatsuo KARIYONE

Profesor Emérito de la Universidad de Kioto; Doctor Honoris Causa de la Universidad de París; figura en el Cuadro de Expertos de la Organización Mundial de la Salud en Farmacopea Internacional; ex Profesor de la Universidad de Kioto (Farmacognosia y Fitofarmacia); ex Director del Instituto Nacional de

Ciencias Sanitarias; ex Presidente de la Comisión Central de Farmacia; ex Presidente de la Comisión de la Farmacopea Japonesa; ex Presidente del Consejo Nacional de Exámenes para la Licenciatura en Farmacia; ex Presidente de la Sociedad Farmacéutica del Japón; ex Presidente de la Asociación de Farmacéuticos del Japón; ex Presidente de la Sociedad de Higiene Alimentaria del Japón; miembro honorario de la American Society of Pharmacognosy.

Sr. E. S. KRISHNAMOORTHY

Ex Presidente de la Junta Central de la Renta Pública del Gobierno de la India, Delhi; representante de la India en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desde 1952 a 1954 y en 1960 y jefe de la delegación de la India en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio (1953); ex Comisionado Comercial de la India en el Japón; ex Cónsul General de la India en Shanghai; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1960 a 1968; Vicepresidente del Organismo de Fiscalización de Estupefacientes desde 1963 a 1968.

Profesor Paul REUTER

Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París; miembro del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya; miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1948 a 1968 y Vicepresidente desde 1953 a 1968.

Sr. Leon STEINIG

Ex miembro principal de la Sección de Drogas Nocivas de la Sociedad de las Naciones, encargado de la Subdirección del Organismo de Fiscalización en Washington, D. C.; ex Director de la División de Estupefacientes; ex Director Principal interino y ex Secretario General Adjunto interino encargado del Departamento de Asuntos Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas; ex Asesor Principal del Departamento de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica; miembro del Comité Central Permanente de Estupefacientes desde 1963 a 1968. Relator de la Junta desde 1968.

Dr. Imre VERTES

Ex Director del Centro Farmacéutico de Budapest; ex miembro de la Comisión de Farmacia de la Academia de Ciencias de Hungría; representante de la República Popular de Hungría en la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desde 1958 a 1964 y Vicepresidente de esta Comisión en 1962, 1963 y 1964; miembro de la delegación húngara en la Conferencia de las Naciones Unidas para la aprobación de una Convención Única sobre Estupefacientes, 1961; Vicepresidente de la Sociedad Húngara de Farmacia desde 1959 a 1968, y miembro honorario de la dirección de esta Sociedad.

En su sexta reunión, celebrada en mayo de 1970, la Junta reeligió como Presidente a Sir Harry Greenfield, como Vicepresidentes al Profesor Granier-Doyeux y al Sr. Aslam, y como Relator al Sr. Steinig, quienes ejercerán tales funciones hasta la primera reunión de la Junta en 1971.

#### Reuniones celebradas en 1970

La Junta celebró su sexta reunión del 25 de mayo al 5 de junio, y la séptima del 26 de octubre al 13 de noviembre de 1970. El Secretario General estuvo representado en estas reuniones por el Dr. V. Kušević, Director de la División de Estupefacientes,

y por el Sr. S. Sotiroff, y el Sr. K. N. S. Sarma, funcionarios de esa División. La Organización Mundial de la Salud estuvo representada por el Profesor H. Halbach, Director, División de Farmacología y Toxicología, y por su sucesor, el Dr. V. Fattorusso, así como por el Dr. D. C. Cameron, Jefe del Servicio de Farmacodependencia, y por el Dr. T. Chrusciel, funcionario médico del mismo Servicio.

### Representación en Conferencias Internacionales

La Junta estuvo representada por el Presidente y el Secretario en el 48º período de sesiones del Consejo Económico y Social (Nueva York, abril de 1970); por el Presidente, el Vicepresidente, el Relator, el Profesor P. Reuter, el Secretario y el Secretario Adjunto en el primer período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Ginebra, enero de 1970); por el Presidente, el Relator, el Secretario y el Secretario Adjunto en el segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes (Ginebra, septiembre-octubre 1970); por el Secretario y el Secretario Adjunto en la 45ª y 46ª reuniones del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, enero y mayo de 1970 respectivamente); por el Secretario y el Secretario Adjunto, en la 23ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, mayo de 1970); por el Secretario y el Sr. L. Manueco-Jenkis, miembro de la Secretaría, en la 18ª reunión del Comité de Expertos en Farmacodependencia de la Organización Mundial de la Salud (Ginebra, agosto de 1970); por el Secretario, en el Subcomité sobre los Aspectos Penales de los Estupefacientes y de la Toxicomanía, dependiente del Comité Europeo, del Consejo de Europa, sobre los problemas de la criminalidad (Estocolmo, abril de 1970); por el Secretario Adjunto en otra sesión de este Subcomité (Estambul, octubre de 1970); por el Presidente en el 35º y el 36º períodos de sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera (Bruselas, junio de 1970); por el Sr. E. S. Krishnamoorthy y el Secretario, en el Instituto Internacional sobre la Prevención y el Tratamiento de la Toxicomanía (Lausana, junio de 1970); por el Profesor S. Kaymakçalan, en el Simposio Internacional sobre el uso indebido de drogas (Jerusalén, agosto de 1970); por el Profesor M. Attisso y por el Secretario, en la vigésima tercera Asamblea General de la Federación Internacional Farmacéutica y en el 30º Congreso Internacional de Ciencias Farmacéuticas (Ginebra, agosto-septiembre de 1970); por la Sra. P. Romer miembro de la secretaría, en la misión regional de estudio de las Naciones Unidas para los funcionarios encargados de los servicios de represión en materia de estupefacientes en Africa oriental (Sudán, Somalia, Uganda y Kenia, marzo de 1970); y por el Secretario, en la Misión regional de estudio de las Naciones Unidas para los funcionarios encargados de los servicios de represión en materia de estupefacientes en Asia y el Lejano Oriente (Ceilán, Singapur, Malasia y Tailandia, junio-julio de 1970).

### Designaciones de países y territorios

Al referirse a las entidades políticas, la Junta se ha guiado por las reglas que rigen la práctica de las Naciones Unidas, y las designaciones que emplea no deben interpretarse como la emisión de un juicio sobre la condición jurídica de cualquier país o territorio o de sus autoridades, ni sobre la delimitación de sus fronteras.

## SISTEMA INTERNACIONAL DE FISCALIZACION DE ESTUPEFACIENTES

1. Los informes anuales no sólo sirven para dar a conocer a los gobiernos y al público el funcionamiento actual del sistema internacional de fiscalización de estupefacientes, sino que constituyen también un instrumento de la Junta en la función que le ha sido oficialmente encomendada de vigilar la situación internacional respecto de las sustancias estupefacientes y de asegurar que las Partes Contratantes cumplan como es debido las obligaciones que los tratados les imponen.

2. Dos consideraciones básicas han determinado la elaboración de este sistema: por una parte, la dualidad en la naturaleza de las sustancias estupefacientes que, de aplicarse juiciosamente, constituyen una ayuda médica valiosísima y que, en el caso contrario, pueden destruir el cuerpo, la mente y el espíritu; y por otra parte, la imposibilidad reconocida para un gobierno cualquiera que actúe individualmente, de limitar estas sustancias a fines médicos y científicos.

3. La aplicación directa de las disposiciones de los tratados es de la competencia de las autoridades nacionales, mientras que las funciones de la Junta consisten sobre todo en coordinar y supervisar la aplicación de los tratados en el plano nacional, y en caso necesario, dar orientaciones o efectuar adaptaciones.

4. En el ejercicio de estas funciones, la Junta examina detenidamente los informes periódicos de las autoridades nacionales para averiguar si los gobiernos cumplen las obligaciones que los tratados les imponen y en qué grado lo hacen, y se realiza un estudio paralelo de la información proporcionada por órganos apropiados de las Naciones Unidas. De la correspondencia con los gobiernos sobre los errores, los puntos dudosos o las posibles infracciones de las disposiciones de los tratados se encarga, en nombre de la Junta, su secretaría permanente en Ginebra.

5. Los miembros de la Junta y de su secretaría participan asimismo en reuniones internacionales sobre problemas relacionados con las drogas nocivas, y estas reuniones se van haciendo cada vez más frecuentes.

6. Es de fundamental importancia para la Junta que los informes que, de conformidad con los tratados, proporcionan los gobiernos sean exactos y completos y que se presenten en las fechas fijadas en tales tratados. Sólo si se cumple esta condición puede la Junta desempeñar las funciones que le incumben de vigilancia y de presentación de informes sobre la producción, la fabricación, la distribución y el consumo lícitos de estupefacientes; y sólo entonces puede ser eficaz el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional.

7. La Junta recibe estos datos por semestres o anualmente, con estimaciones de las necesidades previstas en materia de estupefacientes, así como información detallada de todas las fases de la producción, la fabricación, el comercio, el consumo y las existencias de estupefacientes, y las cantidades decomisadas por los servicios de represión. En la práctica, la presentación por los gobiernos y el análisis por la Junta de dichas estimaciones sirve para limitar la fabricación y el comercio internacional de estas sustancias a las necesidades médicas y científicas. Para compilar todos estos datos, la Convención de 1961 requiere que cada Parte Contratante mantenga un personal administrativo especial. La adecuada realización de esta función esencial depende de la actitud que adopten los gobiernos y de la eficacia y la cantidad del personal que asignen a dicha finalidad.

8. Si bien muchas administraciones nacionales demuestran una eficacia y una prontitud dignas de elogio, hay otros casos en los que se podrían introducir considerables mejoras. Así ocurre en particular cuando los peligros del uso indebido son insuficientemente apreciados; y en algunos casos urge reforzar los sectores pertinentes de la administración nacional. Cuando se solicita la orientación de la Junta para obtener dicho mejoramiento ésta la da, y no dejará nunca de darla, dentro de los límites que otras tareas imponen sobre el personal y los fondos de que dispone.

9. Al desempeñar su doble función, consistente en vigilar de un modo continuo el curso del comercio de estupefacientes y en supervisar la aplicación de las disposiciones de los tratados por las administraciones nacionales, la Junta opera ante todo como un órgano semijudicial. Actúa por diversos medios; por correspondencia directa con los gobiernos, contactos con los representantes diplomáticos, visitas personales o misiones oficiales de miembros de la Junta y de su secretaría a los países de que se trate, y, ocasionalmente, recibe visitas en su sede de altos funcionarios de los gobiernos. Tan pronto como se aprecia la posibilidad de que se haya producido una infracción de un tratado, la Junta examina la cuestión con el gobierno interesado a fin de aplicar remedios; y, de conformidad con los tratados, las explicaciones que puedan darse tienen en las fases iniciales del procedimiento carácter de información confidencial. Si las recomendaciones de la Junta no son aceptadas, ésta puede señalar la cuestión a la atención del Consejo Económico y Social y del mundo en general en sus informes anuales; y en casos extremos puede pedir un embargo de las importaciones de estupefacientes procedentes del país que haya violado las convenciones o de las exportaciones destinadas a él.

#### LA EVOLUCION RECIENTE

10. Por lo que respecta al uso indebido de drogas, la situación varía de un año a otro y de un país a otro, en carácter, intensidad y amplitud; en los últimos años ha sufrido cambios considerables.

11. En primer término, el uso indebido es ahora mucho más evidente que en ningún otro momento. Ello obedece en gran parte a una mayor rapidez y facilidad de los transportes, que permite una mayor libertad de movimientos tanto a los individuos que consumen, compran o venden estas sustancias como a las propias sustancias. Las ideas y prácticas sociales se difunden más fácilmente de un país a otro y desgraciadamente llevan consigo el contagio del uso indebido de drogas.

12. Otro cambio importante es que el uso indebido de drogas ya no se limita a individuos inadaptados, a grupos minoritarios y a personas con una situación económica difícil. Por el contrario, geográficamente está ahora más difundido, abarca un número de personas mucho mayor y en los países a los que afecta ha invadido todas las capas de la sociedad. Una característica particularmente triste es que en algunas zonas muy pobladas se extiende a niños de corta edad, algunos de los cuales han llegado a ser heroínómanos.

13. Los cambios en la estructura del uso indebido de drogas son casi continuos. No hay dos países en que dicha estructura sea idéntica en un momento dado; y dentro de un país determinado puede variar de un año a otro. Entre las recientes variaciones cabe citar el uso simultáneo de dos o más drogas, la combinación de las drogas con el alcohol, y el aumento de las inyecciones intravenosas de soluciones de tabletas de anfetaminas y barbitúricos. Dichas variaciones además de complicar el problema, lo hacen aún más peligroso.

14. Por otra parte, cada vez es mayor la cantidad de materias primas, para fabricar estupefacientes, que se elabora, o semielabora en el lugar de cultivo o cerca de éste, haciendo así su transporte más fácil y económico, y más difícil la fiscalización. El resultado de esto es que los traficantes pueden hoy transportar sus mercancías con mayor rapidez y frecuencia y con un acceso más fácil a varios países que, por su ubicación geográfica, habían tenido hasta ahora cierto grado de inmunidad.

15. La reaparición del uso indebido de la cocaína, que según el último informe de la Junta se había observado en algunas zonas, fue confirmada en el curso del año y da pábulo a una mayor inquietud.

16. También la estructura del tráfico cambia constantemente. Ya no lo practican sólo bandas organizadas; sus filas se han engrosado considerablemente con un nuevo tipo de intermediarios, algunos de los cuales han comenzado, quizás, sus actividades de contrabando para el consumo propio y de sus amigos, mientras que otros operan una sola vez o con largos intervalos. Muchos de éstos son jóvenes, y no son únicamente de los que han renunciado a las restricciones de la sociedad moderna y, con frecuencia, se dejan arrastrar al transporte de drogas, sino que hay también algunos de aspecto normal.

17. El movimiento de los "hippies" que penetran en los países asiáticos como el Afganistán, Paquistán y la India o transitan por ellos, no da señales de ir disminuyendo, y ha contribuido considerablemente a difundir el uso indebido de drogas en dichos países. Si bien se ha observado también que los "hippies" no desdeñan dedicarse al tráfico de anfetaminas y de LSD, su interés se concentra sobre todo en la cannabis y su resina. Tanto por el peligro de contaminación que representan para los jóvenes de los países en los que penetran como por el estímulo que han dado al consumo y al comercio de las citadas sustancias, su presencia no puede ser grata para los países que visitan, y algunos de ellos han estimado necesario aplicarles restricciones.

18. En esta situación de aumento constante del número de jóvenes que se dejan arrastrar al uso indebido o el tráfico de drogas nocivas, quizá haya cierto motivo de optimismo en el hecho de que, en julio de este año, con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, el Congreso Mundial de la Juventud, rechazó una proposición en favor la legalización del uso de la cannabis y declaró que el uso indebido de las drogas en general era nocivo para la salud física y mental e impedía que los jóvenes desempeñaran el papel que les corresponde en sociedad.

#### COLABORACION DE LOS GOBIERNOS

19. La reacción de los gobiernos al problema de las drogas varía de un país a otro y depende de la importancia del uso indebido de drogas y de los recursos administrativos y de otra índole disponibles en el país. No podría ser de otro modo. Sin embargo, es indispensable que los gobiernos, que están seguros de que los territorios bajo su jurisdicción se hallan relativa o completamente libres de esta plaga, ejerzan una vigilancia constante para impedir que surja este mal que, como ha quedado demostrado, se difunde como una epidemia.

20. La Junta sigue estando convencida de que únicamente será posible impedir la irrupción de este mal y contener sus manifestaciones dentro de límites razonables, si se le opone un frente unido y considerable de conocimientos técnicos en todas las esferas pertinentes (administrativa, jurídica, médica y social). Las medidas preventivas por sí solas no bastan, por muy hábilmente que hayan sido concebidas y aunque se apliquen con la máxima competencia y minuciosidad. Paralelamente a estas medidas, es menester primero un análisis concienzudo de las raíces de este mal —que varían de una

región a otra- a fin de hallar medios y procedimientos eficaces para combatirlo. También se precisan programas adecuados de tratamiento y rehabilitación de las víctimas de esta enfermedad.

21. Asimismo hay que tener en cuenta que el poder de disuasión de las leyes sobre estupefacientes constituye un factor importante que conviene utilizar de lleno e incluso reforzar en determinados aspectos. Los beneficios económicos del tráfico ilícito pueden ser muy elevados y por consiguiente es menester contrarrestar su poder de atracción aplicando todo el rigor de la ley en los casos probados. En varios países en los que el uso indebido de drogas constituye un grave problema, los gobiernos se han ocupado últimamente en revisar su sistema de protección jurídica y la Junta estima que pudiera ser conveniente seguir ese ejemplo en otros países en los que el uso indebido de drogas de muestras de existencia.

#### SUMINISTRO LICITO DE OPIO

22. Parece ser que algunos países han tenido dificultades en obtener suministros adecuados de opio para la fabricación de medicamentos. Por otra parte, los datos facilitados a la Junta, correspondientes a 1969, indican que el aumento de la producción en la India y la URSS ha bastado para satisfacer la actual demanda sin necesidad de recurrir a las existencias de reserva. Sin embargo, es evidente que la escasez de la materia prima para fabricar morfina y codeína sería perjudicial para el bienestar público. A fin de evitar este peligro, la Junta estima que convendría que los países fabricantes prepararan evaluaciones de sus necesidades de materias primas a largo plazo, a fin de que los países productores puedan organizar su producción futura para hacer frente a las demandas previstas.

23. La Junta reafirma su advertencia previa a las autoridades responsables de los países que quizás piensen iniciar la producción de opio. Deben comprender que, ante todo, han de cumplir las obligaciones que imponen los tratados pertinentes y que habrían de afrontar grandes gastos para establecer y mantener medidas de fiscalización eficaces. Además, para los nuevos productores, este cultivo es antieconómico y de escaso rendimiento financiero, debido, sobre todo, a que la recolección exige prolongadas operaciones manuales. Además, los cultivadores necesitan tiempo para aprender la técnica de recolección de la adormidera y secado del opio.

#### EXAMEN DEL SISTEMA INTERNACIONAL

24. La eficacia del sistema de fiscalización internacional depende, en primer lugar, de la aplicación de las medidas de fiscalización interna en cada estado y, en segundo lugar, del cumplimiento por los gobiernos de todas las obligaciones derivadas de los tratados en materia de comercio internacional de sustancias estupefacientes.

25. Este año, la Junta puede informar nuevamente de que, a efectos prácticos, la fiscalización de la manufactura y distribución de las sustancias enumeradas en la Convención de 1961, es de tal naturaleza que, durante el período examinado, las desviaciones de la fabricación y del comercio lícitos hacia fines ilícitos han sido mínimas.

26. Sin embargo, cabe mejorar la comunicación de los datos que, de conformidad con los tratados, han de facilitar los gobiernos. Como es natural, los gobiernos que se han adherido a los tratados desean colaborar en su aplicación y, con el transcurso de los años, ha ido mejorando gradualmente la comunicación de los datos, tanto por lo que

se refiere a su regularidad como a su calidad. Pero en ciertos países siguen existiendo demoras considerables en la presentación de este material y responder a las peticiones de aclaraciones o de información adicional; además, el número de inexactitudes de las previsiones y datos estadísticos sigue siendo considerable. Las deficiencias de ésta índole y grado pueden ser graves en sí mismas, y además menoscaban realmente el funcionamiento eficaz de todo el sistema.

27. Por conducto de su secretaría, la Junta se esfuerza constantemente -mediante comunicaciones postales, gestiones personales y misiones periódicas- por subsanar estas deficiencias conforme se van produciendo. Esos esfuerzos no han dejado de tener éxito. Pero cada año surgen defectos que obedecen principalmente a deficiencias de personal, ya sea por lo que respecta a su número o a su formación. En interés de sus países respectivos, así como en el de la comunidad internacional en general, incumben a los gobiernos mantener un personal adecuado para suministrar esta información esencial y asegurar la formación adecuada del mismo.

28. No obstante, la información compilada por la Junta y presentada en los apéndices de sus informes anuales puede aceptarse como base razonablemente fidedigna, tanto para evaluar la presente situación mundial como para determinar las tendencias periódicas.

29. Destacan como lagunas en el cuadro general las relativas a la República Popular de China y la República Popular de Corea, con las cuales la Junta no tiene relaciones oficiales. Por sí sola, la población de China, representa más de la quinta parte de la población mundial, y la Junta desea fervientemente que se halle pronto un procedimiento que permita recibir información completa y regular acerca de esos dos países, así como de otros sobre los cuales se carece de información. Los países que, pese a reiteradas peticiones, no han enviado la información requerida, son los siguientes:

Mongolia

Nepal

República Democrática de Viet-Nam

30. Además, unos pocos países colaboran tan sólo de un modo parcial. Los países que, desde hace dos o más años, han enviado informes incompletos son los siguientes:

Bolivia

Birmania

Gabón

Guinea

Senegal

Sierra Leona

Uruguay

Yemen

31. Se evitarían en parte las demoras actuales en recibir este material de determinados países si existiera una cooperación más estrecha entre las autoridades encargadas de preparar el informe y el Ministerio que debe remitirlo a la Junta.

32. Siempre que las deficiencias obedezcan a una comprensión imperfecta de las obligaciones del tratado o a cuestiones técnicas relacionadas con su cumplimiento, la

Junta está dispuesta a ayudar a las administraciones nacionales que soliciten su asesoramiento. Puede hacerlo por correspondencia o, si es necesario y dentro de las limitaciones que le impone su presupuesto, mediante visitas de personas capacitadas para explicar el funcionamiento del sistema de fiscalización internacional y el papel de la Junta, así como para cambiar impresiones con los funcionarios competentes sobre la preparación de los informes que han de remitirse a la Junta.

33. En este último aspecto colabora estrechamente con el Secretario General de las Naciones Unidas y participa en visitas de asistencia técnica periódicas a diversos lugares y en seminarios regionales organizados por la División de Estupefacientes. En 1970, los representantes de la Junta visitaron nada menos que 12 países, a saber, Sudán, Somalia, Uganda, Kenia, Costa Rica, Ecuador, Perú, Guyana, Ceilán, Singapur, Malasia y Tailandia.

34. Paralelamente a la necesidad de coordinación en esferas pertinentes de cada país, existe una necesidad equivalente de cooperación entre los países en todos los niveles apropiados, a la cual se exhorta en los artículos 4 y 35 de la Convención de 1961, a fin de asegurar una aplicación más eficaz de las disposiciones del Tratado y una mayor participación en las informaciones, incluyendo los resultados de la investigación.

35. Conviene en particular que se analicen periódicamente las leyes y disposiciones nacionales relativas a la fiscalización de estupefacientes, con el fin de que se ajusten a la legislación internacional pertinente, facilitando así el comercio lícito y cooperando a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas nocivas.

36. Aumenta continuamente la aceptación de la Convención de 1961 como base internacional para la fiscalización de estupefacientes. En el presente año otros cuatro Estados han pasado a ser Partes en el Tratado, a saber, Suiza, Costa Rica, la Santa Sede y la República de Viet-Nam, con lo cual se eleva a setenta y nueve el total de las Partes contratantes. Si bien es un motivo de satisfacción el hecho de que muchos países, aunque no han ratificado formalmente este instrumento, cumplen sus disposiciones, es evidentemente necesario que un tratado internacional de tan fundamental importancia cuente con el mayor número posible de adhesiones formales, y la Junta espera que reciba pronto el apoyo de los países que hasta ahora no son partes, especialmente porque entre ellos figuran algunos que producen o fabrican estupefacientes.

## OPIO

37. La fiscalización internacional, tanto en lo que afecta a las transacciones lícitas como a las ilícitas, sigue teniendo como centro y foco principal esta sustancia que es la más importante de todas las materias primas de los estupefacientes.

### Producción lícita

38. Continúa siendo necesario un extenso cultivo de la adormidera para fabricar morfina (en 1969 se obtuvieron 163 toneladas, 105 extraídas del opio y 58 de la paja de adormidera) y codeína, en la cual se transforma el 90% de toda la morfina.

39. Cabe esperar que aumente la demanda de codeína como consecuencia de la ampliación de los servicios médicos en todo el mundo, lo cual entrañará una expansión paralela del cultivo de la adormidera hasta que se descubra un sustitutivo sintético económico de la codeína que tenga aceptación general.

40. El opio es el principal suministro para la fabricación lícita, aunque también lo es en parte la hoja de adormidera, la cual se presta mucho menos a desviaciones para fines ilícitos; la elección de una u otra materia prima depende de factores climáticos y económicos, incluyendo especialmente la disponibilidad de mano de obra barata.

41. Las últimas cifras disponibles sobre la producción lícita de opio son las siguientes 1/:

<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
<u>En toneladas</u>				
(Opio con un contenido del 10% de humedad)				
754	671	662	815	1.219

42. Los tratados no requieren que los gobiernos faciliten datos sobre la producción de paja de adormidera. Las cantidades de esta producción utilizadas para la fabricación de estupefacientes fueron las siguientes:

<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
<u>En toneladas</u>				
21.914	23.432	27.401	30.321	28.274

43. Los porcentajes medios de la morfina extraída del opio y de la paja de adormidera, respectivamente, fueron los siguientes en dicho lustro:

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Porcentajes de morfina extraídos:					
del opio	10,3	10,6	10	10,2	9,7
de la paja de adormidera	0,16	0,14	0,17	0,20	0,20

44. La India es, con mucha diferencia, el productor y exportador más importante (868 toneladas y 602 toneladas respectivamente, en 1969) del opio destinado a la fabricación lícita. La URSS, aunque es un productor importante (217 toneladas en 1969), depende cada vez más de la paja de adormidera. Ambos países cuentan con sistemas de fiscalización de estupefacientes ejemplares y pueden enorgullecerse de que en ellos son muy escasos los hurtos.

45. El tercer productor, por orden de importancia, es Turquía, cuya producción lícita conocida ascendió a 117 toneladas en 1969. El Gobierno prosigue un programa de fiscalización intensificado cuya finalidad consiste en suprimir toda posibilidad de desviaciones. La situación en este país se analiza más detalladamente en los párrafos 82 y 83.

46. Irán reanudó la producción en 1969, año en que se produjeron y consumieron 7,8 toneladas. En los párrafos 72 a 74 figuran observaciones más extensas.

1/ Para mayores detalles sobre la producción y fabricación de estupefacientes, véase Estadísticas de Estupefacientes para 1969, documento publicado por la Junta (documento de las Naciones Unidas E/INCB/11).

47. La producción de Paquistán se limita a la satisfacción de sus necesidades internas para usos médicos y cuasimédicos. Durante los últimos cinco años, las cantidades consumidas anualmente variaron entre 5,5 y 7,5 toneladas.

48. La producción del Japón y Yugoslavia es residual.

49. El opio también se produce lícitamente para usos no médicos en los Estados Shan de Birmania, al este del río Salwee, pero las autoridades no han podido determinar el volumen de la producción y del consumo por las razones que se indican en el párrafo 70.

50. Los traficantes ilícitos buscan los suministros donde y cuando pueden obtenerlos, y si las medidas de fiscalización se acentúan en una zona, dedican su atención a otras que a su juicio ofrecen mayores posibilidades. Por eso la Junta ha insistido siempre en la adopción de un alto nivel común de fiscalización en todas las zonas de producción lícita. Por las mismas razones ha desaprobado constantemente que se hiciera extensiva la producción lícita a países de dudosa capacidad para asegurar la estricta fiscalización requerida, por falta de experiencia y de personal competente.

51. Mientras no se consiga que los sistemas de fiscalización del cultivo lícito de la adormidera alcancen el grado máximo de eficacia en todos los países, seguirán existiendo fugas que permitirán abastecer el tráfico ilícito.

#### Producción ilícita y no fiscalizada

52. Pero incluso si virtualmente se eliminan las desviaciones de la producción lícita, los contrabandistas seguirán teniendo la posibilidad de recurrir al opio producido ilícitamente o fuera del alcance de la fiscalización oficial. Existen en la actualidad extensas zonas dedicadas a esta producción y, al propio tiempo que se intensifican las medidas de fiscalización de la producción lícita, es preciso realizar un magno esfuerzo para suprimir el cultivo de la adormidera en estas zonas.

53. Como se ha explicado detalladamente en informes anteriores de la Junta y del Órgano que la precedió <sup>2/</sup>, las regiones principalmente afectadas se encuentran en Afganistán, Birmania, Laos y Tailandia; también existe cierta producción en algunas zonas de América Latina. El primer grupo es mucho más importante que el segundo, y se incluye una nueva referencia a dichos países en la parte correspondiente a casos especiales.

#### CANNABIS

54. La cannabis sigue ocupando un lugar destacado en todas las discusiones (serias o incidentales, entre expertos o entre legos en la materia) cuando se habla del uso indebido de drogas. La opinión pública se desorienta en muchos casos por el hecho de que se da el nombre de cannabis a sustancias cuyas características varían notablemente. En el sentido que se da a esa palabra influyen las personas que consumen la sustancia y el lugar de consumo. Como producto agrícola, la calidad de la planta de cannabis varía inevitablemente de acuerdo con varios factores como el suelo, clima,

---

<sup>2/</sup> Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes correspondiente a 1966, párrs. 66 a 86 (documento E/OB/22 de las Naciones Unidas) e Informe de la Junta correspondiente a 1969, párrs. 41 a 51 (documento E/INCB/5 de las Naciones Unidas).

métodos de cultivo y tratamiento, y sistemas de almacenamiento y manipulación en tránsito, así como el grado de pureza del producto ofrecido en venta. Todos estos factores varían considerablemente de una a otra región e influyen en las diferencias, ya señaladas, del producto acabado.

55. Además, la cannabis se presenta bajo varias formas y denominaciones (por ejemplo, hachís, marihuana, charas, ganja, bhang, kif y yamba) a las que distintas personas dan una interpretación diferente.

56. La toxicidad varía considerablemente también según la parte de la planta de la cual se extrae la sustancia; la resina, que rezuma de las sumidades floridas o fructíferas de la planta es, con mucha frecuencia, la que tiene mayor grado de virulencia, con una gama de variedades muy extensa, y sus efectos pueden variar de unas personas a otras. Por consiguiente no puede sorprender que exista diversidad de opiniones respecto al grado de peligro que entraña su consumo.

57. Desgraciadamente, sin embargo, la perplejidad resultante para la opinión pública no permite rectificar las actitudes imprudentes; y éstas surgen con mayor facilidad en los países en que el consumo de cannabis es una experiencia relativamente nueva que en países como la India, que la conocen desde hace siglos y donde existe un espíritu alerta respecto a sus peligros para el individuo y la sociedad.

58. Como consecuencia, el hábito extenso, casi epidémico en los últimos años, de recurrir a la cannabis, se está difundiendo rápidamente y es motivo de grave preocupación para las administraciones nacionales y los órganos internacionales, incluida la Junta. Se dice que en los Estados Unidos de América afecta a millones de personas; la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) ha informado de que se observa un "enorme aumento repentino" en el uso indebido de cannabis en Europa al mejorar la organización del tráfico, así como aumentos perturbadores en otras regiones del mundo.

59. Se reconoce generalmente la importancia de mantener las actuales limitaciones del movimiento y posesión de cannabis, tanto por los riesgos que este producto encierra, como porque se cree que su uso indebido induce al consumo de otras drogas nocivas. Pero las medidas de restricción, incluso si se intensifican en todos los países interesados, no bastan para contener la presente difusión alarmante del uso indebido de drogas si no están respaldadas por una fuerte corriente de opinión pública; y sólo será posible obtener ese apoyo si se presentan a la opinión pública pruebas claras respecto a la verdadera naturaleza y al grado de los efectos perjudiciales que dicho uso indebido entraña.

60. En consecuencia la Junta renueva su petición, expresada en su último informe anual, de que se realicen investigaciones más intensas y se dé la mayor difusión posible a los resultados de tales investigaciones.

#### LA HOJA DE COCA

61. El cultivo del arbusto de coca se limita en la actualidad a las regiones andinas del continente sudamericano. Hace mucho tiempo que la Junta no ha podido obtener cifras exactas sobre las cantidades cosechadas y comercializadas y sigue siendo imposible llegar a una evaluación realista, ni siquiera aproximada.

62. Los datos estadísticos comunicados son los siguientes:

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
	<u>En toneladas</u>				
Producción de hojas de coca					
Bolivia	no comunicados	5.277	5.058	4.203	4.860
Perú	9.077	9.092	8.505	8.756	9.742

63. El total de la producción real probablemente es muy superior a estas cifras. La planta abunda también en estado silvestre, pero no parece que esta variedad sea muy apreciada por los consumidores.

64. Una parte de la producción -solamente una pequeña fracción de la producción declarada- se utiliza en agentes saporíferos (después de extraer el contenido de cocaína), y se destina así a usos lícitos. La mayor parte de la producción de hoja de coca es objeto de consumo de la población indígena, que la mastica por mera complacencia o también para mitigar los sufrimientos del hambre; pero otra parte se transforma clandestinamente en cocaína en bruto que se exporta ilícitamente, sobre todo a América del Norte.

65. Las autoridades sanitarias locales reconocen el efecto nocivo de la masticación habitual de la hoja de coca; por eso es un motivo de satisfacción para la Junta saber que los gobiernos de los países principalmente afectados (Perú, Bolivia y Argentina) se esfuerzan, en mayor o menor grado, por desarraigar este hábito de la población y, entre tanto, por reducir las cantidades disponibles.

66. La transformación en cocaína en bruto destinada al mercado ilícito es una cuestión de transcendencia internacional, y sobre los gobiernos de los principales países productores (Bolivia y Perú) recae la obligación de hacer cuanto esté a su alcance para suprimir este tráfico.

#### CASOS PARTICULARES

##### Afganistán

67. Sigue preocupando mucho a la Junta la cuestión de las drogas en Afganistán. El Gobierno de Afganistán prohíbe la producción de opio; sin embargo, las cantidades de opio introducidas en las zonas colindantes con dicho país indican que la prohibición no se aplica, debido posiblemente a las dificultades que para el Gobierno suponen las malas comunicaciones y otros factores derivados del actual estado de subdesarrollo del país. También parece haber abundante existencia de cannabis.

68. La facilidad para encontrar estas dos drogas tan buscadas atrae inevitablemente a numerosos contrabandistas y el tráfico ilícito que así se origina no sólo constituye una fuente de dificultades para los gobiernos vecinos sino que también es causa de profunda preocupación para otros más alejados.

69. No será fácil encontrar remedios. Los factores sociales y económicos básicos del tipo y grado de los que actualmente existen en Afganistán representan dificultades ingentes y el Gobierno necesitará una ayuda externa apreciable para que pueda llegar a dominar la situación.

## Birmania

70. En Birmania existe un tráfico ilícito bastante difundido, especialmente al este del río Salween donde converge con las fronteras de Laos y Tailandia. En la actualidad esta zona está virtualmente fuera del dominio del Gobierno; y la supresión del tráfico encuentra otra dificultad en la falta de comunicaciones y en el hecho de que el opio constituye desde hace cerca de dos siglos el único cultivo comercial con que cuentan los habitantes.

71. El Gobierno tiene la esperanza de que los programas de desarrollo regional, especialmente de los distritos de Kunlong y Kengtun, produzcan alguna reducción en el tráfico. Los resultados beneficiosos podrían fácilmente acentuarse si el Gobierno invitase a colaborar en tales programas a un grupo de estudio de las Naciones Unidas, y la Junta confía en que el Gobierno encuentre la forma de hacer esta invitación.

## Irán

72. Al tomar nota en 1969 de la decisión del Irán de reanudar el cultivo de la adormidera en la medida necesaria para satisfacer su propia demanda nacional, la Junta expresó su disgusto ante el abandono por parte del Gobierno de la animosa política de prohibición que prosiguió durante un período de 13 años. El informe de la Junta correspondiente al citado año enumeraba algunas medidas de fiscalización que deberían acompañar a este radical cambio de política, a fin de que las cantidades de opio producidas se mantuviesen dentro de los límites entonces fijados por el Gobierno. Los informes oficiales que desde entonces llegan del Irán indican que se han aplicado medidas de fiscalización al cultivo de la adormidera, que se adoptan disposiciones para facilitar tratamiento y rehabilitación a los toxicómanos y que se han impuesto fuertes castigos a los traficantes convictos.

73. Aun cuando estas medidas demuestran las positivas intenciones del Gobierno de mantener la producción y el consumo de opio dentro de límites razonables, sin embargo no han mitigado la ansiedad que siente la Junta por los graves riesgos que la nueva política supone; y esta inquietud se intensifica ahora con los informes de que los cultivos de adormidera autorizados van a incrementarse marcadamente en 1971. La superficie que en dicho año se dedicará a ese cultivo será de 12.000 hectáreas, es decir, aproximadamente el doble de la correspondiente a 1970. Un aumento de tal magnitud evidentemente dificultará mucho la fiscalización y agravará el riesgo de mayores abusos en el consumo de opio dentro del Irán y de que entren cantidades de esa droga en el tráfico ilícito, especialmente porque su producción se extiende a un número cada vez mayor de provincias.

74. La más elemental prudencia sugiere que se concentre el cultivo autorizado para poderlo vigilar más eficazmente.

## Laos

75. Se informa que las autoridades legislativas de Laos están estudiando con mucho interés un proyecto de ley que prohíba el cultivo de la adormidera. La Junta celebrará que se promulgue prontamente. También sería de utilidad que el Gobierno ratificase la Convención de 1961. Lo que tiene importancia primordial es que ambas clases de disposiciones comiencen a ser aplicadas lo antes posible.

## Nepal

76. La Junta lleva mucho tiempo tratando de entablar relaciones con el Gobierno de Nepal para conseguir su colaboración permanente en la fiscalización internacional de

los estupefacientes, y estos deseos se han intensificado mucho últimamente con los inquietantes informes de intenso tráfico ilícito, especialmente de cannabis, que llegan de ese país. Parece ser que debido a la falta de recursos administrativos como los disponibles en países económicamente más avanzados, el Gobierno ha tratado de abordar ese problema exigiendo que los cultivadores de cannabis obtengan una licencia e imponiendo un gravamen sobre las cantidades producidas. No obstante, estas medidas no han bastado para restringir la entrada de esta sustancia en la India, y, a través de ella, en otros países. Este tráfico resulta particularmente molesto para el Gobierno de la India, que está aplicando en su territorio una política de eliminación progresiva del consumo de cannabis para fines no médicos, y también es causa de graves preocupaciones para otros países.

77. Existen también informes de que en Nepal se produce opio que termina por introducirse en conductos ilícitos.

78. La Junta está dispuesta a facilitar al Gobierno toda la orientación que pueda desear para tratar de remediar esta situación y sugiere como primera medida esencial que Nepal pase a ser parte de la Convención de 1961 y aplique las disposiciones de ese tratado.

### Tailandia

79. Este país reclama por varios motivos la atención mundial. No sólo hay en él una considerable producción local de opio no fiscalizada sino que también atrae otros suministros de Birmania y Laos. Gran parte de este opio se convierte en morfina y heroína, principalmente para el consumo local, aunque algunas cantidades se introducen en los conductos internacionales ilícitos.

80. La continua inquietud que siente la Junta por la situación en Tailandia se aminora un tanto al saber que su preocupación la comparte el Gobierno y que se ha solicitado la asistencia de las Naciones Unidas para establecer y aplicar medidas paliativas. El objetivo de estas actividades en común es elevar el bajo nivel de vida actual diversificando la economía agrícola y especialmente reemplazando la adormidera por otros cultivos que produzcan ingresos en metálico.

81. Mientras no se demuestre el éxito de estas medidas, persistirá la inquietud por dos graves razones: una, que el tradicional consumo de opio en Tailandia ha cedido el puesto en gran número de casos a la heroínomanía; y otra, el peligro perenne de que el país se convierta en uno de los principales centros del tráfico ilícito internacional. Ya hay indicios de que los temores de la Junta en este último respecto están muy justificados y de que los traficantes ilícitos internacionales desvían su atención al sudeste asiático, a medida que comienzan a restringirse sus fuentes habituales de suministro de la región mediterránea.

### Turquía

82. En los últimos años la Junta viene formulando observaciones sobre las sucesivas medidas adoptadas por el Gobierno para restringir las posibilidades de que el opio de producción autorizada se desvíe hacia el tráfico ilícito. Deben citarse particularmente la limitación de la superficie destinada al cultivo de adormidera y la concentración de tal cultivo en regiones centrales distantes de las fronteras terrestres. Entre 1964 y 1970 se ha reducido de 25 a 7 el número de provincias en que se autoriza la producción de opio. Esto ha producido un efecto patentemente beneficioso. Durante el período 1964-1969 la producción declarada por hectárea se elevó de 3 a 9,8 kg. Aunque esta última cifra no puede considerarse como rendimiento óptimo, representa no

obstante un cierto aumento en la eficacia de la fiscalización. Aun así se necesitará evidentemente la más extrema vigilancia para consolidar las mejoras logradas hasta el presente, y evidentemente son necesarias otras medidas urgentes de precaución.

83. Otra medida de utilidad a este respecto es el proyecto de ley sometido actualmente al Parlamento, por el que se ha de regir la concesión de licencias a cada cultivador. La Junta confía en que este sistema comience a funcionar pronto y en que irá acompañado de reglamentos para denegar licencias a los cultivadores cuya producción no alcance un nivel prescrito.

### Líbano

84. El Gobierno del Líbano sigue llevando adelante su "Plan verde" para sustituir la cannabis por otros cultivos. El Gobierno informa que unas 4.500 hectáreas han sido transferidas al cultivo de girasol y confía en que al final podrá eliminar totalmente la cannabis. Se deberían mantener las actividades para el logro de este objetivo, que merece todo el apoyo y toda la ayuda práctica que pueda recibir de fuentes internacionales.

85. No obstante, los grandes decomisos recientes de envíos ilícitos de cannabis demuestran las dificultades con que tropieza una campaña de este género, debido a las actividades de contrabandistas decididos y llenos de recursos, y revelan además que las medidas adoptadas hasta ahora quedan materialmente por debajo de lo que se precisa. La Junta espera sinceramente que el Gobierno renovará y reforzará su vigilancia con miras a reparar las evidentes brechas existentes en su sistema de fiscalización.

### Bolivia

86. A falta de informes oficiales de las autoridades nacionales competentes, la Junta se ve en la imposibilidad de juzgar si se han hecho progresos, y en qué medida, en la aplicación de los acuerdos formales concertados entre este país y el Comité Central Permanente de Estupefacientes durante las sucesivas misiones a Bolivia de 1964 y 1966, en virtud de los cuales el Gobierno se comprometió a emprender un programa positivo encaminado a lograr la eliminación definitiva de la producción y masticación de la hoja de coca. Es indudable que el Gobierno reconoce que esto es esencial para la salud y bienestar del pueblo de Bolivia. Desde el punto de vista internacional también es urgentemente necesario que se adopten prontas medidas en este sentido, debido a la persistente fuga de cocaína en bruto con destino a conductos ilícitos.

87. La Junta confía en que el Gobierno cumplirá los compromisos contraídos en 1964 y 1966 y espera poder recibir en lo sucesivo informes periódicos de las autoridades competentes, con los detalles de los cambios que se están introduciendo y la magnitud del éxito que alcanzan.

### Perú

88. En su informe correspondiente a 1966, el Comité Central Permanente trató con extensión los problemas que lleva consigo la imposición de restricciones al cultivo del arbusto de coca y al consumo abusivo de la hoja de coca en el Perú. El hecho de que estos problemas estén muy arraigados y no sean susceptibles de fácil solución hace tanto más imperativo que las medidas para resolverlos sean firmes y se apliquen incesantemente.

89. Por muy decidido que sea el propósito del Gobierno de hacer frente a estos problemas, la amarga verdad es que desde el punto de vista práctico la situación ha

cambiado poco en los últimos cinco años. Sigue habiendo una producción abundante; la población indígena sigue masticando grandes cantidades de hoja de coca y constantemente llegan informes de que un volumen apreciable de cocaína en bruto, procedente de la región andina de América del Sur, consigue introducirse en el tráfico ilícito internacional.

90. El trágico terremoto reciente causó consternación en todo el mundo, y la Junta se hace cargo de que por el momento la rehabilitación de las zonas devastadas ha de tener prioridad sobre los recursos económicos del país. No obstante la masticación de coca sigue siendo un problema médico-social de tal importancia que exige un lugar prominente en las consideraciones del Gobierno. Para que eventualmente pueda encontrarse una solución, se necesitan evidentemente esfuerzos mucho más intensos y sostenidos.

91. Las autoridades se proponen ahora incorporar las restricciones sobre la coca al actual plan de reforma agraria general. Lo que se requiere con urgencia es que a tales restricciones se les dé efectividad práctica lo antes posible.

### Ecuador

92. Las recientes modificaciones administrativas han mitigado las graves preocupaciones que la Junta lleva muchos años experimentando respecto a las medidas de fiscalización en el Ecuador, preocupaciones que ha expresado en la correspondencia con el Gobierno y en sus informes periódicos. Se ha introducido una nueva ley y las autoridades están ahora ocupándose de centralizar los servicios de fiscalización de estupefacientes y de reforzarlos con personal médico y administrativo capacitado. La Junta accedió complacida a la petición hecha por el Gobierno de que se enviase una misión de tres semanas de duración, en mayo de 1970, con objeto de facilitar asistencia consultiva y participar prominentemente en una serie de conferencias sobre formación.

93. Este cambio favorable se debe en gran parte a la intervención personal del Presidente del Ecuador, quien expresó a la misión de la Junta su determinación de reprimir el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas en su país. La Junta continuará haciendo todo lo posible para ayudar al Gobierno a poner en práctica su nueva política.

### Costa Rica

94. Las autoridades nacionales están elaborando un sistema realista, digno de encomio, para impedir el uso indebido de drogas en este país. Además de reforzar el personal encargado de aplicar las normas sobre estupefacientes, están recurriendo también a otros medios, especialmente los de la enseñanza, asistencia social y salud pública. Estas medidas son ejemplares y la Junta seguirá su evolución con gran interés.

## MEDIDAS CORRECTIVAS

95. La cuestión de la producción ilícita y no controlada preocupa mucho a la Junta, desde hace largo tiempo, y figura prominentemente en informes anuales sucesivos; esta preocupación se explica porque, independientemente del éxito con que se logre atajar las fuentes que actualmente abastecen el tráfico ilícito, la existencia de este gran depósito de materias primas supone una continua amenaza que es preciso eliminar de alguna manera.

96. La producción comprende las tres categorías de materias primas (opio, cocaína y cannabis) y hay pruebas persistentes de que cantidades apreciables de cada una de

ellas terminan por introducirse en el tráfico ilícito. Esto es especialmente cierto en cuanto a la cannabis, de la que se obtienen cantidades crecientes de diversas fuentes, algunas de ellas relativamente nuevas. También parece que van en aumento las cantidades de cocaína en bruto colocadas en el mercado y hay indicios de que los traficantes ilícitos de opio y opiáceos están desviando su atención a zonas en las que hay poca o ninguna fiscalización sobre el cultivo de la adormidera. Esto no hace sino confirmar las sospechas que la Junta tiene desde hace tanto tiempo.

97. Por otra parte constituye un progreso considerable el hecho de que ahora se reconocen internacionalmente las graves consecuencias de continuar la producción ilícita y no controlada. Un primer paso valioso que está dando ya resultados positivos fue la aprobación en diciembre de 1968 de la resolución 2434 (XXIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se invita a los organismos especializados a que colaboren con los demás órganos interesados para crear las maneras y medios de eliminar esta producción. Uno de tales resultados consiste en las medidas económicas experimentales que actualmente se están introduciendo en Tailandia con la colaboración del Gobierno. Este plan realista y práctico encierra auténticas promesas y es de esperar que obtenga éxito y que ulteriormente conduzca a iniciativas semejantes en otros campos.

98. La Junta sigue estando persuadida de que el enfoque global es esencial para la eliminación definitiva de la producción ilícita y no controlada de materias primas para la fabricación de estupefacientes; y confía en que si dan resultado los planes experimentales que se van a iniciar será posible proceder a la formulación de un plan global. Entre tanto seguirá siendo necesaria una observación atenta para precaverse contra novedades desfavorables en otras regiones.

99. La inmensidad de la tarea es manifiesta, como también los obstáculos que entrañan el alejamiento geográfico y el débil desarrollo económico de algunas de las regiones principalmente afectadas, obstáculos que la Junta viene indicando repetidamente en sus informes anuales 3/, y más especialmente en el informe de 1966. En los términos más concisos, lo que se requiere es una serie de cambios radicales en la manera de vivir, económica y social, de grupos numerosos de personas, incluido el desarrollo de carreteras y otras comunicaciones y la asistencia a los gobiernos para que se provean de medios de control administrativo. El hecho mismo de que las dificultades sean tan enormes y arraigadas obliga tanto más a iniciar lo antes posible el plan global y proseguirlo en lo sucesivo con vigor y determinación.

100. Como prueba de la urgente necesidad de estas reformas económicas basta con repetir que, según los datos más fidedignos con que cuenta la Junta, la producción anual total de opio en estas zonas puede estimarse por lo bajo en más de 1.200 toneladas, mientras que la de hoja de coca no baja ciertamente de las 13.000 toneladas.

101. Donde la producción está bajo fiscalización gubernamental, la eliminación de escapatorias estriba principalmente en mejorar la eficiencia administrativa, para que el éxito sea posible dentro de un período relativamente corto. Sin embargo, cuando tal producción existe a despecho de los decretos del gobierno o a causa de obstáculos económicos fundamentales, sería poco realista esperar progresos como no sea en el transcurso de muchos años y gracias a un empeño común planeado de manera global y contando con los medios necesarios.

---

3/ Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes correspondiente a 1966, párrs. 57 a 125 (documento de las Naciones Unidas E/OB/22); Informe final del Comité Central Permanente de Estupefacientes y del Órgano de Fiscalización de Estupefacientes, noviembre 1967, párrs. 165 a 169 y 173 a 176 (documento de las Naciones Unidas E/OB/23-E/DSB/25); Primer informe de la Junta -noviembre, 1968, párrs. 74 y 75, 87 y 88, 91 a 93 (documento de las Naciones Unidas E/INCB/1); Informe de la Junta correspondiente a 1969, párrs. 41 a 83 (documento de las Naciones Unidas E/INCB/5).

102. Al presente, después del período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes en septiembre-octubre de 1970, que se menciona en el párrafo 120, parece posible un amplio enfoque que responde a estas líneas.

#### SUSTANCIAS SICOTROPICAS

103. Existe una preocupación creciente y difundida por el uso indebido y en aumento de drogas tales como los agentes estimulantes, depresores y alucinógenos que afectan al sistema nervioso central. Esta característica del problema general ha merecido, desde los primeros años del decenio 1960-1969, el detenido interés de la Junta que, en 1965, hizo una advertencia sobre los peligros que tales usos indebidos representan para la sociedad. En los cinco años que desde entonces han transcurrido, el abuso de estas sustancias ha aumentado en extensión y complejidad.

104. Sean cualesquiera los factores originarios, ocurre desgraciadamente que en algunos países un considerable número de personas hacen actualmente uso indebido de anfetaminas y barbitúricos, en unos casos por separado y en otros en combinación, por vía oral o intravenosa.

105. La Junta lleva muchos años preconizando que se investigue la etiología de este uso indebido. Se han realizado estudios útiles pero todavía hacen falta más. En el estado actual de los conocimientos, sería difícil formular, ni aun en los términos más amplios, el volumen total de uso y abuso de estas sustancias. Lo más que puede decirse es que el grado de uso indebido es probablemente mucho mayor de lo que comúnmente se supone y que ya existe un volumen apreciable de tráfico ilícito en estas sustancias.

106. En los debates previos a la formulación de un proyecto de protocolo encaminado a aplicar a estas sustancias un cierto grado de fiscalización nacional e internacional, se observa una acertada actitud pragmática. La Junta ha participado desde su creación en estas discusiones y ha sido invitada a asistir a la Conferencia de Plenipotenciarios que se reunirá en enero-febrero de 1971 para examinar los términos definitivos de un sistema de fiscalización del comercio de sustancias sicotrópicas. La Junta comparte la esperanza general de que se llegará a un acuerdo sobre un sistema de fiscalización, que sea eficaz y goce de amplia aceptación, y de que ese sistema se ponga en práctica con una tardanza mínima.

107. Es evidente que este sector del comercio de sustancias peligrosas no se presta a la aplicación del mismo sistema de medidas de fiscalización que se consideró apropiado para los estupefacientes. Este es el espíritu que ha inspirado las disposiciones del proyecto de protocolo.

108. Se tiene la esperanza de que en su forma definitiva el protocolo servirá para:

- i) obtener la aceptación general de los gobiernos;
- ii) abarcar todo el campo de la fabricación, distribución (incluido el comercio internacional) y consumo de sustancias sicotrópicas consideradas peligrosas;
- iii) asegurar la continua transmisión de estadísticas adecuadas, país por país, al órgano internacional conveniente;
- iv) prever posibles variaciones en los métodos de uso indebido y, en resumen, tener la flexibilidad suficiente para ajustarse a los cambios de circunstancias cuyo carácter inevitable ha demostrado la experiencia pasada;

- v) prever adecuadamente la necesidad de continuar las investigaciones;
- vi) hacer que la carga administrativa de las Partes contratantes no sea de tal magnitud que impida el cumplimiento de los fines del protocolo.

109. La Asamblea General y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas han recomendado ya a los gobiernos que apliquen a las sustancias sicotrópicas ciertas disposiciones de los vigentes tratados sobre estupefacientes. La Junta espera que la Conferencia recomendará asimismo a los gobiernos que apliquen el protocolo incluso antes de su entrada en vigor. Con esto se mejoraría la actual situación y se facilitaría la eventual ratificación del nuevo tratado o la adhesión al mismo.

#### SITUACION ACTUAL

110. Cualquier apreciación del actual grado de abuso de drogas por todo el mundo ha de llegar a la conclusión de que la gravedad de la situación se ha agudizado durante el año. El uso indebido de estupefacientes y de otras sustancias peligrosas se ha intensificado bruscamente en algunos países y la situación es sumamente inquietante.

111. La intensificación más marcada se ha registrado respecto de la cannabis. El volumen del consumo se ha elevado de manera acentuada especialmente por parte de la generación más joven.

112. El movimiento ilícito internacional de cannabis se ha incrementado paralelamente y ha habido numerosos decomisos, algunos de ellos de grandes partidas. Además, algunos países que hasta ahora podían alardear de inmunidad reconocen la existencia de un problema que va empeorando. Esto se aplica no sólo a ciertos países económicamente adelantados sino también a otros todavía en proceso de desarrollo.

113. Aunque no es inevitable la progresión de la cannabis a la heroína, existen pruebas de que numerosos consumidores de heroína de ciertos países comenzaron con la cannabis.

114. También se sabe que hay transición de la cannabis a otras sustancias sicotrópicas como el LSD. El abuso de estas sustancias, especialmente por los jóvenes, tiende algunas veces a adoptar la forma de una seudocultura, y hasta de un espíritu de misticismo.

115. No obstante, para muchos la evolución definitiva sigue terminando en la heroína, como se ha demostrado en más de un país. Es más, hay regiones en que ya es elevada la tasa de mortalidad de los heroínómanos y tiende a aumentar.

116. Un fenómeno que preocupa particularmente a la Junta, observado en ciertos países en que hay consumo inveterado de opio para fines no médicos, es la creciente tendencia con que los usuarios pasan del opio a la heroína, agudizando así notablemente los problemas ya graves de por sí que han de afrontar las autoridades nacionales.

117. En términos más generales, se van acumulando las pruebas de que en algunos países, paralelamente al uso actual tan extendido de agentes estimulantes y depresores para fines terapéuticos se ha desarrollado un uso indebido considerable de las más potentes de estas sustancias. Este uso indebido existe frecuentemente junto al abuso de la cannabis y la selección de la sustancia depende de cuál es la más fácilmente accesible.

118. Tales variaciones del tema general sirven para subrayar la realidad de siempre, o sea que no existe problema aislado de abuso de una droga, que el fenómeno del abuso varía cualitativa y cuantitativamente de zona a zona y de grupo a grupo, y que dentro de cada zona o grupo su distribución e intensidad pueden fluctuar con el tiempo.

119. Hace mucho tiempo que la Junta tiene conciencia del carácter multiforme del abuso de drogas y de la consiguiente necesidad de flexibilidad continua en las actividades nacionales e internacionales para atacar esta desconcertante dolencia social. El párrafo 92 de su informe para 1969 enumera algunos de los factores básicos. Semejante enumeración no es exhaustiva ni constante, ni los factores son comunes a todas las zonas; además, una persona determinada puede verse afectada por más de uno de ellos al mismo tiempo. Debido a la amplia gama de posibles causas, resulta cada vez más evidente que la actual propagación realmente epidémica del abuso de drogas sólo puede detenerse recurriendo a todas las disciplinas pertinentes, sociales, económicas, médicas, jurídicas y administrativas, en una campaña constante y conjunta, encaminada a encontrar y aplicar los remedios apropiados.

120. La urgencia de la actual situación la reconocen los gobiernos directamente afectados y están aplicando medidas represivas dentro de sus jurisdicciones respectivas y en combinación con otros gobiernos, tanto directamente como por conducto de órganos internacionales e intergubernamentales. Un ejemplo de esta colaboración fue el segundo período extraordinario de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en Ginebra del 28 de septiembre al 2 de octubre de 1970, en el que fueron adoptadas algunas decisiones importantes. Entre éstas figuró prominentemente el acuerdo sobre la necesidad de dotar al Secretario General de las Naciones Unidas de un fondo especial con cargo al cual se pueda financiar un amplio programa de medidas encaminadas simultáneamente a reducir la producción ilícita y no controlada de materias primas peligrosas, a reprimir el tráfico internacional de estas sustancias y a fomentar las actividades médicas, científicas y educativas dirigidas a toxicómanos actuales o en potencia.

121. La Junta celebraría que se crease semejante fondo y estaría dispuesta a prestar toda la asistencia que se le solicitase para tratar de alcanzar los objetivos a que el fondo se destina. La Junta conviene en el parecer de que la estrategia general debe abarcar todas las medidas: una campaña preventiva en todos los frentes, combinada con medidas económicas tendientes a restringir el abastecimiento y, al mismo tiempo, tratar de limitar la demanda por medios sociales y educativos. En una resolución aprobada en su período extraordinario de sesiones de septiembre-octubre de 1970, la Comisión de Estupefacientes mencionó expresamente la necesidad de "hacer frente al problema... simultáneamente en sus tres puntos críticos: oferta, demanda y tráfico ilícito". Desde entonces el Consejo Económico y Social ha hecho suya esta resolución por medio de su resolución 1559 (XLIX) aprobada en noviembre de 1970.

122. Para llevar adelante la campaña es preciso sostenerla con la información más completa posible sobre todos los aspectos del fenómeno del abuso de drogas. A pesar de la constante acumulación de conocimientos, todavía no es posible medir las verdaderas dimensiones del fenómeno y menos aún prever la forma en que puede evolucionar.

123. En algunos países se investiga en muchas direcciones, tanto bajo auspicios oficiales como por órganos particulares. Es esencial que los frutos de esos estudios sean reunidos, correlacionados y difundidos ampliamente, a fin de que puedan beneficiarse de ellos todos los que intervengan en la campaña.

124. Mientras tanto, y conjuntamente con las medidas que el Secretario General pueda poner en práctica por intermedio del fondo, la Junta sigue estando persuadida de la necesidad esencial de encauzar la profunda preocupación despertada en la generalidad del público de muchos países y de estimular a la comunidad para que aplique todos sus recursos al enfrentarse con el fenómeno del abuso de drogas en todos sus aspectos.

(Firmado) Harry GREENFIELD  
Presidente de la Junta

(Firmado) Leon STEINIG  
Relator de la Junta

(Firmado) Joseph DITTERT  
Secretario

Ginebra, 13 de noviembre de 1970







---

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---